



## CODIGO DEONTOLOGICO DE BAEZA VISION 2024

### **INTRODUCCION:**

Baeza Visión es una empresa que a través del sistema por audio y video por suscripción difunde diferente tipo de programación con el propósito desarrollar una práctica cotidiana y permanente de hábito y actitudes positivas entre las personas que hacen parte de este medio, de modo que sea una herramienta generadora de una cultura de excelencia en el campo informativo y de entretenimiento.

La misión de Baeza Visión es la de entregar información veraz oportuna, confiable, lo más completa posible sobre los hechos locales, nacionales e internacionales para el interés público.

La responsabilidad que asume como medio se basa en trabajos transparentes que pueden ser verificados en cualquier momento.

La ética profesional de Baeza Visión por ser un canal local por cable, la política principal es siempre trabajar con la comunidad respetando todos los derechos de los ciudadanos.

Promover una cultura de dialogo que genere un ambiente de trabajo de entendimiento y armonía generar.

Una actitud de respeto él uno al otro en toda su magnitud humana, basada en creencias y valores como principios esenciales de la vida individual y colectiva.

Proteger los derechos de los grupos vulnerables, en especial los niños en todos sus espacios de entretenimiento e información.

### **OBJETIVO:**

La programación de Baeza Visión quiere que las personas, grupos y sociedad enriquezcan mediante una propuesta de entretenimiento e información creativa, innovadora y actualizada Baeza Visión entiende que las audiencias son los principales participantes en su labor y su mayor patrimonio es la credibilidad frente a ellas, el canal respeta los derechos de los ciudadanos a recibir una información de calidad y oportuna sobre aquellos hechos relevantes para el interés público.

El objetivo principal es de mantener el reconociendo de sus televidentes y de sus anunciantes en la difusión de una programación entretenida e informativa que entre otros contemplé series, noticieros, programas infantiles, comunidad películas etc....en beneficio de la comunidad.

### **VALORES COMUNES:**

Baeza visión tiene los valores comunes un comportamiento ético, el trabajo en equipo, el respeto, el compromiso, y la responsabilidad en todas sus actividades tomando en cuenta la visión joven y dinámica.

#### **NORMAS DEOSTOLOGICAS:**

**De** conformidad con lo que dispone el artículo 10 de la ley de comunicación se deberá considerar las siguientes normas para difundir información y opiniones, que tiene relación con el respeto a la dignidad humana a los grupos de atención prioritaria al ejercicio profesional y a las practicas a los medios de comunicación social.

Todos quienes participen en el proceso comunicacional de acuerdo con la ley de materia, deberán considerar las siguientes normas mínimas:

##### 1.- DIGNIDAD HUMANA

- a. respetar la intimidad personal y familiar.
- b. abstenerse a realizar y difundir contenidos y contarios discriminatorios y respetar la honra y la reputación de las personas.

##### 2.- GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA

- a. Proteger el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del código de la Niñez y Adolescencia.
- b. Abstenerse de emitir una visión negativa del envejecimiento
- c. abstenerse de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores testigos o victimas de actos ilícitos; salvo el caso que en aplicación del interés superior del niño sea dispuesto por la autoridad competente.
- d. evitar la representación positiva o a valorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas.
- e. No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud.

#### **EJERCICIO PROFECIONAL**

- a. Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general.
- b. Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas.
- c. Abstenerse de obtener información o imágenes con métodos ilícitos.
- d. Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares.
- e. Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia.
- f. Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla.
- g. No aceptar presiones externas en cumplimiento de la labor periodística.
- h. Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional.

- i. Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales.
- j. No utilizar en provecho propio información privilegiada obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa y
- k. Respetar los derechos de autor y normas de cita.

#### PRACTICAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

- a. Respetar la libertad de expresión de comentario y de crítica.
- b. Rectificar, a la brevedad posible, las informaciones que hayan demostrado como falsas o erróneas.
- c. Respetar el derecho de presunción a la inocencia.
- d. Abstenerse a difundir publlirreportajes como si fuese material informativo
- e. Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias.
- f. Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones.
- g. Respetar el derecho a la réplica.
- h. Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan.
- i. Abstenerse de realizar practicas de linchamiento mediático entendiendo por tales difusiones de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir se credibilidad pública.

En conclusión los colaboradores de Baeza Visión asumirán el compromiso de desarrollar sus actividades de acuerdo a las leyes vigentes de la comunicación de conformidad dispuesto en el artículo 18 de la ley orgánica de comunicación, queda prohibida la censura previa por parte de la autoridad, funcionario público, accionista, socio anunciante o cualquier otra personas que en ejercicio de sus funciones o en su calidad revise, o apruebe los contenidos previos a su difusión, a fin de obtener de forma ilegítima un beneficio propio, favorecer a una tercera persona o perjudicar a un tercero.

En tal virtud se deja constancia que las expresiones manifestadas en los distintos programas y la y la responsabilidad de los mismos corresponden de manera exclusiva a las personas que lo emiten.

El contenido de los programas es responsabilidad de la producción de los mismos.

En cumplimiento de las normas de las normas éticas podrá ser denunciado por cualquier ciudadano u organización ante la superintendencia de la información y comunicación.

#### ACEPTECION Y CUMPLIMIENTO

Baeza Visión y el equipo de colaboradores del canal tienen la obligación de hacer suyo el presente código de ética y las personas que en el futuro se incorporen como ayudantes lo aceptaran expresamente.

Todos los servidores del medio de comunicación deben cuidar y respetar la imagen y la reputación del canal en todas sus actividades.

El presente código deontológico será publicado en la página web de Baeza Visión y será exhibido en un lugar público de sus instalaciones.

